

La observación y monitoreo no partidario de elecciones realizado por organizaciones ciudadanas se ha convertido en una de las dimensiones más tangibles e importantes del desarrollo democrático en el mundo. En más de 90 países de cinco continentes, a lo largo de las últimas dos décadas millones de ciudadanas y ciudadanos se han unido a iniciativas de observación y monitoreo no partidario de elecciones para asegurar la integridad electoral y promover la rendición de cuentas en el gobierno y por los contendientes políticos. Esto ha contribuido a salvaguardar elecciones auténticas, mitigar posibles conflictos, y promover la rendición de cuentas y el desarrollo democrático.

La observación y monitoreo no partidario de elecciones realizado por organizaciones ciudadanas es un componente de la participación en los asuntos públicos, la cual "incluye el ejercicio de los poderes ejecutivo, legislativo y administrativo" y "abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y aplicación de políticas... (Observación General 25, párrafo 5 del Comité de Derechos Humanos de la ONU). La observación y monitoreo no partidario de elecciones realizado por organizaciones ciudadanas ejerce el derecho a asociarse, el cual es fundamental para el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales, así como el derecho a buscar, recibir y difundir información, el cual es vital para la transparencia y está incluido en la libertad de expresión protegida por artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el PIDCP. Es esencial establecer un proceso electoral abierto a la revisión ciudadana, ya que la ciudadanía no sólo tiene el derecho a elecciones auténticas, sino que también tiene el derecho a saber si el proceso electoral brindó a los electores la oportunidad para manifestar su voluntad libremente y si registró y cumplió con la voluntad de los electores.

Se puede considerar a las y los ciudadanos observadores y monitores no partidarios de elecciones como defensores especializados de los derechos humanos, enfocados en los derechos civiles y políticos, que son fundamentales para lograr elecciones auténticas. Las elecciones auténticas requieren respeto por el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo los de asociación, reunión pacífica, expresión, libertad de medios, movimiento, seguridad personal, la protección igual bajo la ley para posibles electores y aspirantes políticos y la provisión de remedios efectivos cuando se violan los derechos relativos a elecciones.

Estatutos de la Red de Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE)

Preámbulo.

La Red de Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) es una organización cívica con fines sociales y educativos que agrupa a varios ciudadanos de todas regiones del país, organizados como alternativas a las organizaciones pertenecientes al ente electoral cubano, donde no se promueve la pluralidad y diversidad, donde persiste un panorama

provisto de censuras y limitaciones a personas y proyectos que el gobierno cubano considera lesivas a los principios del sistema socialista.

Su objetivo principal, es velar por el respeto a la diversidad, pluralidad cívica y política y promover la democracia desde la ciudadanía, de modo que esta conozca y ejerza sus derechos políticos y electorales con una participación **activa, libre, responsable, tolerante y transparente** frente a los nuevos escenarios de inclusión política, favorecer un ambiente para el desarrollo de actividades que conlleven a los conocimientos profundos de todos los derechos fundamentales de los seres humanos, los valores que rigen un estado de derecho en una sociedad, los principios de una verdadera democracia, acompañada de elementos históricos y patrimoniales enriquecedores de una cultura cívica integral.

Ser miembro de COPE constituye un alto honor y deber cívico, lleva implícito una gran responsabilidad moral, que se contrae por el beneficio de las y los ciudadanos, para los cuales se debe trabajar incansablemente y estar dispuesto a sacrificar todo bienestar, en aras de promover y dotar de conocimientos e instrucción cívica a todos los miembros de nuestras comunidades.

La razón de ser de COPE, es la necesidad de que exista una organización transparente e imparcial, protectora de los espacios cívicos, facilitando el empoderamiento a los ciudadanos y ciudadanas de las verdaderas herramientas democráticas.

La Red es un vivo ejemplo de diversidad intelectual, cultural, social y política, donde se exhibe un alto nivel de profesionalidad y principios éticos.

En el presente estatutos se plasman los principios organizativos, sus bases, su estructura y funcionamiento.

Artículo # 1.

- a) La Red es una organización independiente de la sociedad civil, amparada por la declaración universal de los Derechos Humanos (DDHH), la construcción de la República, la Ley # 72. Ley Electoral y los principios que rigen la Organización de Naciones Unidas (ONU), todas las actividades que promueve son puramente cívicas, educativas y pacíficas, juega un papel neutral y transparente, a pesar de ello es considerada ilegal por el estado cubano, que la reprime sistemáticamente. Por lo tanto la estrategia de trabajo que se lleve a cabo, será teniendo en cuenta las situaciones que se presenten en el camino hacia la democracia y un estado de derecho.
- b) Las formas de organización y su estructura deben responder a las condiciones específicas en que se desarrolla nuestro trabajo en tiempo y espacio geográfico, pero con un enfoque realista, objetivo y evaluativo, en el cumplimiento de las tareas y programas.
- c) Su funcionamiento interno se basa en la más amplia participación de sus miembros en la toma de decisiones y sus acuerdos se adoptan por mayoría simple.

Artículo # 2.

La Red tiene como objetivo fundamental desarrollar el más amplio empoderamiento ciudadano de las herramientas democráticas, encaminado a instaurar un verdadero estado de derecho en nuestra patria, en el más breve plazo de tiempo posible.

- a) Promover activamente los 30 artículos de la declaración universal de los DDHH, el conocimiento básico de los fundamentos de las libertades y los ingredientes necesarios para la lucha contra el sistema opresor, apoyar cualquier iniciativa democratizadora, encaminada a restaurar la democracia representativa y el respeto por los DDHH en el país.
- b) Desarrollar diversas actividades a favor de los postulados culturales y patrióticos, para que la población conozca la verdadera historia de Cuba, libre de tergiversaciones, manipulaciones y falsedades.
- c) Contribuir con el actuar de la Red al fortalecimiento de la unidad de toda la sociedad civil dentro y fuera de Cuba y promover sus valores culturales y patrimoniales

Artículo # 3.

La Red está constituida por varias bibliotecas que mantienen sus puertas abiertas para acoger a cualquier ciudadano que esté dispuesto a instruirse con independencia de su posición política e ideológica, pero con respeto a la diversidad e inclusión social y política.

- a) Tienen derecho de pertenecer a nuestra Red, todos aquellos ciudadanos, que con su esfuerzo personal han construido un arsenal bibliográfico, poniéndolo al servicio de la comunidad y aquellas personas que dentro del país o en la diáspora, mantienen una actitud digna de lucha contra la dictadura, aquellos que de una forma u otra luchan en defensa de los DDHH y por el restablecimiento de un régimen democrático.
- b) Pueden ingresar a la Red, todas aquellas bibliotecas que cumplan con las características y los requisitos establecidos.

Artículo # 4.

Todo miembro de la Red tiene el deber de:

- a) Participar activamente como miembro de la organización, en todas las actividades programadas como pueden ser: Apoyo a lanzamiento de campañas a fines de nuestra lucha, Lanzamientos de Libros censurados por el régimen comunista, Rescate de tradiciones eliminadas o prohibidas por el gobierno imperante, apoyo a declaraciones, discursos públicos, marchas, desfiles mítines, huelgas, etc). Lo anterior tiene que estar guiados por los preceptos y valores de la filosofía de lucha no violenta.
- b) Mantener una fidelidad a toda prueba con la causa de la libertad, principios democráticos y respeto a los DDHH de nuestro pueblo, mediante una alta preparación, valores éticos, combatividad y consciente disciplina.
- c) Apoyar activamente a los partidos y organizaciones de la sociedad civil que sean reprimidos por el régimen a través de los diferentes métodos de lucha no violenta.

- d) Los acuerdos tomados son de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la Red.
- e) Queda terminantemente prohibido participar u organizar actividades cívicas, educativas, culturales, políticas o de cualquier índoles: Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias psicotrópicas; portando armas blancas, de fuego u otros objetos contundentes; emplear gestos ofensivos o a través de palabras, carteles con ofensas o burlas personales entre otros lesivos a los valores y principios éticos y morales.
- f) Todo miembro de la Red quedará expulsado si se comprobare su participación o colaboración en actividades convocadas por los organismos represivos del régimen, en detrimento de la democracia o contra las organizaciones de la sociedad civil que se ponen al sistema imperante en la isla y si se conociese la intención de abandonar la lucha en detrimento de los principios.
- g) Implementar una política de cooperación y colaboración con todas las organizaciones que componen el espectro de la sociedad civil, en aras de trabajar, impulsar y apoyar proyectos, movimientos y programas.
- h) Participar en todas las actividades que sean planificadas y convocadas por el organismo superior de dirección y explicar convincentemente si no participa en alguna.

Artículo # 5.

Todos los miembros de la Red tienen los siguientes derechos.

- a) Participar activamente con voz y voto en todas las reuniones y actividades organizadas por la Red.
- b) Elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar cargos en los diferentes organismos de dirección de la Red.
- c) Expresar y defender sus criterios y convicciones personales con transparencias, tanto dentro como fuera de la Red, sin que reciba consecuencias perjudiciales para él, siempre que no acarree un problema de principios.
- d) Elevar cuantas proposiciones considere necesaria en correspondencia con los objetivos de la organización.
- e) Apelar la medida de separación de la Red ante la comisión disciplinaria. (Nombres), la que investigará minuciosamente y dictará un veredicto. En casos controversiales y excepcionales, se someterá a votación del consejo nacional.

Artículo # 6.

- a) Los organismos de dirección de la Red se eligen desde la base hasta las instancias superior, mediante métodos democráticos de elección, como la elección directa y secreta o la elección a mano alzada, según sea el caso.
- b) Tomando en cuenta las condiciones específicas en que se desarrolla nuestro trabajo y la lucha que llevamos a cabo frente a un régimen totalitario, que tiene como base de sostenimiento la más férrea represión, los organismos de dirección de la Red tienen que ajustarse a la etapa histórica, aprovechando los limitados espacios ganados por la sistemática y valiente lucha de toda la sociedad civil y movimientos disidentes para ajustar las acciones pertinentes que se requieran en un momento dado.

- c) Se establece el Secretariado Ejecutivo Nacional para garantizar que las decisiones que se adopten estén ajustadas a estos estatutos y al programa de la Red.
- d) La integración del consejo nacional se producirá bajo un riguroso proceso de selección y el mismo estará integrado por miembros de todas las regiones del país.
- e) Los órganos de dirección de la Red la componen:
 - Consejo Nacional es el máximo órgano directivo de la Red y estará compuesto hasta por siete (7) miembros, que se reunirán trimestral de forma ordinaria y tantas veces sea necesario siempre que sea convocado por el porcentaje mayoritario de sus integrantes.
 - El Secretariado Ejecutivo Nacional es el encargada de dirigir la línea de superación y desarrollo cívico, educativo, cultural, intelectual, político, evaluativo y de lucha pacífica no violenta de la red, entre cada una de las reuniones ordinarias del Consejo Nacional.
 - Cada miembro de la Red tiene derecho a poseer un representante en el consejo Nacional.
 - Las personalidades de la sociedad civil con meritos extraordinarios pueden ser nombrados asesores del Consejo Nacional.
 - Cada propuesta de integración a la Red se hará mediante solicitud escrita o verbal por los coordinadores de región, responsables absolutos de su existencia y credibilidad.

- f) Organismos de dirección de la Red:
 - Coordinación General de COPE.
 - El Secretariado Ejecutivo Nacional.
 - Coordinación Regionales, Provinciales y Municipales.

- g) La Coordinación General y los Consejos Regionales, Provinciales y Municipales de COPE, desde su seno eligen a un equipo de trabajo compuesto por:
 - Un Secretario de Actas.
 - Un Coordinador para Relaciones Internacionales y Asuntos Sociales y de DDHH.
 - Un Coordinador para Prensa y Divulgación.
 - Las Coordinaciones Regionales se apoyan en Grupos de Trabajo creados en cada territorio, que forman parte de la organización y servirán de equipos auxiliares.

Artículo # 7:

- a) La Coordinación General y los miembros del Secretariado Ejecutivo Nacional son los encargados de exigir y controlar el cumplimiento de estos ESTATUTOS, para lo cual se tomaron las siguientes medidas.
- b) La reunión de la dirección nacional se efectuará de forma ordinaria cada tres (3) meses, y la aprobación de sus acuerdos se hará con la asistencia del 50% más 1, de sus miembros (como mínimo). De forma extraordinaria podrá reunirse cada

vez que sea convocada por el órgano superior de dirección y (o) el 50% más 1 de sus miembros.

- c) En la misma debe estar presente la Enseña Nacional, se someterán a votación las propuestas del Orden del día, dando las posibilidades reales de incluir o rechazar algún punto y habiendo comprobado el cumplimiento del 50 % más 1 de asistencia.
- d) Las Reuniones serán presididas por el coordinador general y en su defecto por el vice coordinador u otro miembro designado para la ocasión por el resto de sus miembros; al final de la reunión el secretario de acta leerá los principales temas debatidos y los acuerdos adoptados.
- e) Para su identificación oficial, la Red debe tener su logotipo y credenciales, los que deberán ser firmados por el Coordinador General.

Artículo #8

Los miembros de la Red que incumplan los deberes que establece estos ESTATUTOS serán objeto de:

- a) Llamadas de atención.
- b) Críticas privadas o públicas.
- c) Suspensión temporal.
- d) Separación definitiva.
- e) Expulsión deshonrosa.

Artículo #9

Los integrantes de otras organizaciones o alianzas Pro Democráticas que deseen, pueden ser integrantes de la Red, siempre y cuando cumplan con estos estatutos.

Artículo #10

Estos ESTATUTOS estarán sujetos a análisis y modificaciones, siempre que estas sean aprobadas por la Coordinación General.

Artículo # 11

Los miembros que causen baja por decisión propia o enfermedad, podrán solicitar su reingreso, previa propuesta de los Coordinadores regionales y su aprobación por la coordinación general.

Coordinación General.